

La oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2006/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2º de agosto), comprenderá seis ejercicios, todos ellos eliminatorios, cuando haya para ello voto unánime del Tribunal.

VII. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Explicación oral por el opositor, con duración máxima de una hora, de su preparación y actividades científicas, publicaciones que haya realizado, trabajos de campo, de seminario, de investigación, etc. Se acompañará un resumen escrito que se entregará al Tribunal para constancia en el expediente del opositor. Puntuación máxima, cuatro puntos y mínima dos puntos. La presentación de los opositores y el primer ejercicio serán públicos.

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los quince del cuestionario correspondiente, diez sobre materias relacionadas con la Museología y cinco sobre legislación relativa a las Bellas Artes, la defensa del patrimonio artístico nacional y los Museos. La duración máxima será de tres horas. Puntuación máxima, seis puntos y mínima tres puntos.

Tercer ejercicio.—Desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los treinta del cuestionario correspondiente sobre materias científicas relacionadas con la Prehistoria y la Arqueología. Su duración máxima será de cuatro horas. Puntuación máxima para este ejercicio seis puntos y mínima tres puntos.

Cuarto ejercicio.—Desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los cuarenta del cuestionario correspondiente sobre materias científicas relacionadas con la Arqueología clásica y medieval en relación con los fondos del Museo y con las características Arqueológicas de la provincia. Su duración máxima será de cuatro horas. Puntuación máxima para este ejercicio seis puntos y mínima tres puntos.

Quinto ejercicio.—Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de diez objetos o láminas que se relacionen con la Prehistoria y la Arqueología, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima ocho puntos y mínima cuatro puntos.

Sexto ejercicio.—Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de diez objetos o láminas que se relacionen con la Arqueología clásica y medieval en relación con los fondos del Museo y con las características arqueológicas de la provincia, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima ocho puntos y mínima cuatro puntos.

Salvo el primer ejercicio, los demás serán escritos y se leerán en sesión pública convocada a este efecto. No podrá realizarse más de un ejercicio por día.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo, con la puntuación que para él se ha señalado anteriormente, siendo causa de eliminación del opositor el que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

VIII. PROPUESTA DE APROBADOS

8.1 Relación de aprobados.—Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.—La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Servicios a los efectos oportunos de su nombramiento.

8.3 Acta complementaria.—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal elevará un acta complementaria a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán de figurar por orden de puntuación aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Certificación acreditativa, en su caso, de tener realizadas las prácticas profesionales.

d) Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Consumo, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de los opositores aprobados.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

X. NOMBRAMIENTO

10.1 Nombramiento definitivo.—Por la Subdirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

XI. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

22676

RESOLUCION de 19 de agosto de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se corrige error padecido en la Resolución de 29 de julio último por la que se da publicidad a las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local y se señala la fecha del sorteo.

Padecido error en la Resolución de 29 de julio último por la que se da publicidad a las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local y se señala la fecha del sorteo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, del día de hoy, se efectúa a continuación la pertinente rectificación:

En la página 22827, primera columna, donde dice: «2. Relación nominal, por orden alfabético, de señores excluidos provisionalmente...», debe decir: «2. Relación nominal, por orden alfabético, de señores excluidos definitivamente...».

Madrid, 19 de agosto de 1983.—El Director del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

ADMINISTRACION LOCAL

22677

RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Ayuntamiento de Villajoyosa, referente a la convocatoria para proveer vacante de Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» de fecha 5 de abril de 1983, se publican las convocatorias y bases para cubrir la plaza vacante de Administrativo de Administración General mediante oposición restringida.